



“Nuestro compromiso es Panamá”

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

NOTA DE PRENSA

Jueves, 2 de septiembre de 2021

Contraloría aclara carácter confidencial de las auditorías

En relación a las auditorías de estricta competencia de la Contraloría General de la República y en cumplimiento de la Constitución y las leyes vigentes en el país, se aclara a la ciudadanía:

1. Que, los Informes de Auditoría y los documentos que la componen constituyen información de carácter confidencial de acuerdo al artículo 125 del Reglamento Interno de la Contraloría General de la República, aprobado mediante Decreto No.194 de 16 de septiembre de 1997.
2. El propio artículo 125 del Reglamento Interno de la Contraloría General confiere exclusivamente al contralor la facultad discrecional de divulgar los resultados que se estimen pertinentes. En ejercicio de esta facultad, el 4 de febrero de 2021, el contralor Gerardo Solís, rindió un informe pormenorizado sobre los aspectos pertinentes de la auditoría de cumplimiento realizada a Panama Ports Company.
3. En conferencia de prensa y con el objetivo de garantizar que la información llegara ampliamente a la ciudadanía, se incluyó un espacio de preguntas y respuestas de los medios de comunicación que culminó hasta satisfacer todas las interrogantes planteadas.
4. Las auditorías comprenden documentos de índole personal, financiero, correspondencia y otros documentos privados de personas naturales o jurídicas que están protegidos por el artículo 29 de la Constitución Política de Panamá en concordancia con la Ley 6 de 2002, con el Artículo 89 del Código de Comercio y el Artículo 722 del Código Fiscal.
5. En consecuencia, lo señalado anteriormente exige a la autoridad que tiene posesión de la documentación, mantener estricta reserva y solo puede dar acceso a ella a las autoridades correspondientes y a las **partes interesadas debidamente acreditadas y sus apoderados**, tal y como lo dispone el Artículo 70 de la Ley 38 de 31 de julio de 2000.
6. En conclusión, de acuerdo a la norma antes citada solo podrán obtener copias de documentos o certificaciones que versen sobre informes de auditoría las personas que sean parte o estén relacionadas con la misma y autoridades competentes.